



67 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/02/11	Nº: 10 ³⁹
Número: 67	Fojas: 3
Expte. Nº:	
Girado a:	244/02
[Handwritten signature]	

NOTA Nº 035 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 24 FEB 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 3888, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



USHUAIA, 23 FEB 2011

VISTO el expediente N° CD-1221-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 18/02/2011, por medio de la cual se incorporan a la Ordenanza Municipal N° 2578, los artículos 42 Ter y 42 Quater.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 88/2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3888, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 18/02/2011, por medio de la cual se incorporan a la Ordenanza Municipal N° 2578, los artículos 42 Ter y 42 Quater. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

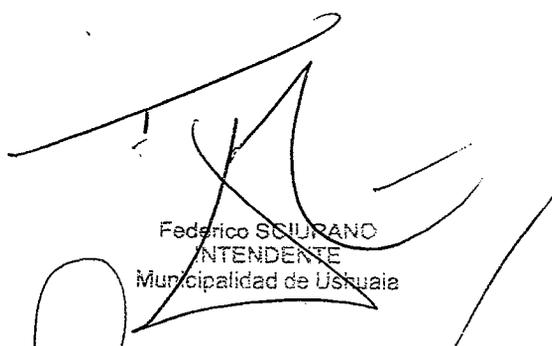
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 182/2011.-

am.

ε


Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

244/2002

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorporar en el Título V, Capítulo II de la Ordenanza Municipal N°2578, el artículo 42 Ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 42 Ter: En el caso que la elección se realice según las prescripciones del artículo 42 Bis, se tomará como fecha de cierre del Padrón Electoral el plazo de cuatro (4) meses previos al acto comicial, no siendo de aplicación en tal caso el plazo previsto en la primera parte del artículo 19."

ARTICULO 2º.- Incorporar en el Título V, Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 2578, el artículo 42 Quater, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 42 Quater: En el supuesto que la elección se realice de acuerdo a la potestad conferida por el artículo 42 Bis, la Junta Electoral Municipal deberá, mediante la firma de un convenio con la Junta Electoral Provincial, arbitrar los mecanismos que permitan articular su actuación, garantizando el normal desenvolvimiento del acto eleccionario."

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3888

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA 18/02/2011

avd

C.P. Alberto Abel ARALZ
SECRETARIO

Daniel DE MARCO
PRESIDENTE